

VIVIENDA Y COVID 19

Datos desde 01/04/2020, entrada en vigor Decreto Ley Foral 2/2020

1. EmanZipa y DaVid

	<i>Presentadas</i>	<i>Aprobadas</i>	<i>Denegadas</i>
EmanZipa	69	51	14
DaVid	101	95	3
<i>SOLICITUDES PRESENTADAS TOTAL</i>	<i>170</i>	<i>146</i>	<i>17</i>

Hay 7 solicitudes pendientes de aprobarse.

Importe mensual reconocido (se reconoce para una anualidad)

EmanZipa: 10.375,95 euros (anual= 124.511,40 euros)

DaVid: 20.939,17 euros (anual= 242.870,04 euros)

Denegaciones EmanZipa:

MOTIVO	Nº SOLICITUDES
Alquiler habitación	3
No alcanzar ingresos mínimos	4
Superar unidad familiar ingresos máximos	7
Total general	14

Denegaciones DaVid:

MOTIVO	Nº SOLICITUDES
No alcanzar ingresos mínimos	2
Superar unidad familiar ingresos máximos	1
Total general	3

2. Incremento subvenciones al 75% durante meses abril, mayo y junio

Beneficiadas 1.708 familias, con un coste mensual de 249.181,70 euros.

3. Moras y condonaciones por arrendamiento de vivienda

Las moras y condonaciones de renta de alquiler se solicitan directamente a las empresas promotoras, y deben cumplirse los requisitos del artículo 5 del

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

El Gobierno de Navarra ha elaborado impresos modelo de ambas solicitudes, que se han colgado en la página web www.vivienda.navarra.es.

Además, se han enviado comunicaciones recordando esos derechos por parte de los inquilinos a todas las empresas de arrendamiento protegido, así como a organizaciones y entidades sociales.

En el caso de promociones de vivienda protegida en arrendamiento el artículo 12.3 de la Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), establece que:

En la solicitud periódica de abono de subvenciones, las empresas arrendadoras deberán especificar las familias y personas arrendatarias que han disfrutado de dicha mora o condonación.

Esa solicitud periódica de abono de subvenciones se realizará una vez pasado este segundo trimestre del año, y por tanto los datos se conocerán en julio y/o agosto.